MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO N° 37 / 2015

PROVISION DE INSUMO PARA ALMUERZO

Entre Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Venancio Díaz Escobar, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, la Prof. Lilian Latorre de Riveros, con C.I.N° 2.235.140 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Manuel José González Rodriguez, con C.I.N° 359771 domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López N° 1383 esq. Gral. Caballero , República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE INSUMOS PARA ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE INSUMOS PARA ALMUERZO ESCOLAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES ESTABLECIDAS EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PO CONCURSO DE OFERTA Nº 2 / 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	3	1	1	848	30	003	08	286.140.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286232

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 2 / 2015 convocado por la Municipalidad de San Miguel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64 / 2015.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50101538-023	Tomate		Nacional	Kg	1680		9.500	15.960.000
2	50101538-009	Locote		Nacional	Kg	960		11.000	10.560.000
3	50101538-024	Zanahoria		Nacional	Kg	1480		9.000	13.320.000
4	50101538-025	Zapallo		Nacional	Kg	880		6.000	5.280.000
5	50101538-022	Repollo		Nacional	Kg	1560		6.000	9.360.000
6	50101538-018	Cebolla		Nacional	Kg	1440		8.000	11.520.000
7	50101538-011	Papa		Nacional	Kg	680		5.500	3.740.000
8	50101634-008	Naranja		Nacional	Kg	240		70.000	16.800.000
9	50101634-002	Banana		Nacional	Un	240		70.000	16.800.000
10	50112001-024	Carne vacuna en res		Nacional	Kg	2.120		30.000	63.600.000
11	50112007-009	Puchero de 1era.		Nacional	Kg	880		15.000	13.200.000
12	50112001-018	Carne molida		Nacional	Kg	1.080		22.000	23.760.000
13	50131801-001	Queso tipo Paraguay		Nacional	Kg	440		28.000	12.320.000
14	50192902-001	Fideos spaguetti		Nacional	Kg	340		6.000	2.040.000
15	50192902-001	Fideo Tallarin		Nacional	Kg	340		6.000	2.040.000
16	50221102-004	Harina de maiz		Nacional	Kg	880		8.000	7.040.000
17	50111510-003	Muslo de pollo		Nacional	Kg	1880		15.000	28.200.000
18	50171551-001	Sal fina		Nacional	Kg	120		3.500	420.000
19	50151513-001	Aceite		Nacional	lt	600		11.000	6.600.000
20	50161509-002	Azúcar		Nacional	Kg	1000		5.000	5.000.000
21	50171550-005	Comino		Nacional	Un	240		4.000	960.000
22	50101538-003	Ajo		Nacional	Un	320		1.500	480.000
23	50221102-004	Harina de Trigo		Nacional	kg	260		3.000	780.000
24	50181901-002	Pan Blanco		Nacional	kg	600		8.500	5.100.000
25	50131702-011	Leche		Nacional	lit	10		60.000	600.000
26	50131606-002	Huevo		Nacional	Un	1.800		1.000	1.800.000
27	50221101-001	Arroz		Nacional	Kg	800		5.000	4.000.000
28	50221101-004	Locro		Nacional	Kg	180		9.000	1.620.000
29	50221101-011	Poroto San Francisco		Nacional	Kg	360		9.000	3.240.000
								**Precio Total:	**286.140.000**

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Ciento Cuarenta Mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Venancio Díaz Escobar, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay el día lunes treinta del mes marzo del año 2015.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Manuel José González Rodríguez
Contratista